



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural a través del financiamiento de inversiones en zonas rurales en el ámbito agrario, en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente. Asimismo, es responsable de articular las acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural, en el marco de los lineamientos de política establecidos por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 2.- Naturaleza Jurídica

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es un Programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuya creación fue formalizada mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, para ejecutar acciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural, en territorios de menor grado de desarrollo económico.

Tiene su domicilio legal en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades en zonas rurales a nivel nacional, a través de unidades funcionales desconcentradas. Para efectos de la gestión administrativa y presupuestal, se constituye como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 3.- Entidad a la que pertenece

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es un programa creado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego.

Artículo 4.- Funciones Generales

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL tiene las siguientes funciones generales:

1. Proponer y ejecutar líneas de intervención orientados al desarrollo agrario rural;
2. Promover el mejoramiento de capacidades productivas e institucionales de los productores agrarios y las productoras agrarias y el acceso de éstos al mercado local, regional y nacional;
3. Formular y ejecutar intervenciones para el aprovechamiento sostenible del recurso hídrico a fin de contribuir con el manejo eficiente con fines agrarios;
4. Contribuir con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales bajo el enfoque territorial, en el marco de las competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
5. Contribuir con la competitividad de la producción agraria de los pequeños, las pequeñas, los medianos y medianas productoras, a través del fomento de la asociatividad, la adopción de tecnología agraria, entre otros;





6. Articular con los tres niveles de gobierno, acciones alineadas a las políticas y planes sectoriales, con los planes de desarrollo regional y local concertados, según corresponda; y,
7. Otras funciones que le sean asignadas por norma expresa.

Artículo 5°. - Base Legal

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es un Programa del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuya creación fue formalizada mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI emitido el 4 de diciembre de 2020.

Las normas sustantivas complementarias competencias y funciones al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL son:

- a) Ley N° 26857, Ley que crea el Proyecto Especial del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas.
- b) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y modificatorias.
- c) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y modificatorias.
- d) Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- e) Decreto Supremo N° 014-2008-AG, que aprueba fusiones de INCAGRO en el INIA, de MARENASS, PROABONOS, PROSAAMER y PRONAMACHS en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y de la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales en la Autoridad Nacional del Agua.
- f) Decreto Supremo N° 002-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional Agraria.
- g) Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y modificatorias.
- h) Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, Decreto que formaliza la creación de AGRO RURAL
- i) Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, Aprueba los Lineamientos N° 002-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el ROF y el MOP.
- j) Otras normas modificatorias o conexas que resulten aplicables.

TÍTULO II. ESTRUCTURA FUNCIONAL

Artículo 6. - Estructura funcional

La estructura funcional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es la siguiente:

01. Unidad de Dirección

01.01. Dirección Ejecutiva

02. Órgano de Control

02.01. Órgano de Control Institucional





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

03. Unidades de Asesoramiento

- 03.01. Unidad de Asesoría Jurídica
- 03.02. Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones
 - 03.02.1. Sub Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento
 - 03.02.2. Sub Unidad de Presupuesto
 - 03.02.3. Sub Unidad de Inversiones

04. Unidades de Apoyo

- 04.01. Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- 04.02. Unidad de Administración
 - 04.02.1. Sub Unidad de Finanzas
 - 04.02.2. Sub Unidad de Abastecimiento
 - 04.02.3. Sub Unidad de Tecnologías de la Información

05. Unidades de Línea

- 05.01. Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera
 - 05.01.1. Sub Unidad de Cadenas de Valor Ganadero
 - 05.01.2. Sub Unidad de Cadenas de Valor Agrícola
 - 05.01.3. Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos
- 05.02. Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril
 - 05.02.1. Sub Unidad de Conservación de Suelos y Praderas Naturales
 - 05.02.2. Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua
 - 05.02.3. Sub Unidad de Cadenas de Valor Agroforestal y Forestal
- 05.03. Unidad de Infraestructura Rural
 - 05.03.1. Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor
 - 05.03.2. Sub Unidad de Riego Tecnificado
 - 05.03.3. Sub Unidad de Infraestructura de Producción y Comercialización Agropecuaria
- 05.04. Unidad de Articulación Territorial

06. Unidades Desconcentradas

- 06.01. Unidades Zonales

UNIDAD DE DIRECCIÓN

Artículo 7. - Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Hidráulica y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL. Se encuentra a cargo de un(a) Director(a) Ejecutivo(a), quien ejerce la representación legal y la titularidad de la entidad.

La Dirección Ejecutiva puede contar con una Coordinación Técnica, que se constituye como Equipo de Trabajo, para brindar apoyo y soporte al cumplimiento de sus funciones.





Artículo 8. - Funciones de la Dirección Ejecutiva

Son funciones de la Dirección Ejecutiva las siguientes:

- a) Planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, orientada al cumplimiento de sus objetivos, en concordancia con las políticas y lineamientos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- b) Ejercer la representación legal del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, ante las entidades públicas y privadas, en el ámbito nacional e internacional;
- c) Proponer al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego el Plan Operativo Institucional, el Presupuesto Institucional, líneas de intervención, Manual de Operaciones, entre otros instrumentos técnicos normativos y de gestión que se requieran para el cumplimiento de su finalidad, en el marco de la normatividad vigente;
- d) Aprobar, modificar y dejar sin efecto directivas internas y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;
- e) Promover y suscribir con organismos, entidades o personas jurídicas públicas o privadas convenios, contratos, acuerdos y otros, sus ampliaciones, modificaciones y demás actos administrativos que correspondan hasta su culminación para la ejecución de programas, proyectos, actividades y otros en el marco de la gestión del Programa, conforme a la normatividad vigente;
- f) Presentar los Estados Financieros y la Memoria Anual al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;
- g) Aprobar el sistema de indicadores de gestión de los programas y proyectos de inversión, de acuerdo a los lineamientos y en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- h) Dirigir el seguimiento y control de la ejecución de inversiones y las actividades que de estos se desprendan;
- i) Proponer anualmente, al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, el precio del Guano de las Islas, el tamaño del subsidio por cada segmento de productor beneficiario, asimismo determinar las cadenas productivas a ser atendidas, considerando un equilibrio financiero sostenible del aprovechamiento del recurso;
- j) Resolver en segunda y última instancia administrativa los recursos impugnatorios que se interpongan ante el Programa, cuando corresponda;
- k) Dirigir el cumplimiento de la normativa del Sistema de Control Interno, así como el cumplimiento del Código de Ética y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, según corresponda, en el marco de la normatividad vigente;
- l) Supervisar la atención de denuncias por corrupción que reciba el Programa contra su personal, encausando su trámite en la forma y plazos establecidos por la normativa vigente;
- m) Proponer y dirigir la estrategia, planes y acciones de comunicación e imagen institucional, en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuando corresponda;





- n) Designar y/o encargar al personal directivo y/o de confianza, de acuerdo a la normatividad vigente;
- o) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones y supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de las disposiciones correspondientes;
- p) Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; y,
- q) Las demás funciones que le sean encomendadas por el Viceministro(a) de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, y las que le corresponda por mandato legal expreso, pudiendo delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función.

A) Coordinación Técnica

El Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva tienen las siguientes funciones:

- a) Asistir en la administración, coordinación y supervisión de la gestión del Programa AGRO RURAL, en el marco de la normatividad vigente.
- b) Coordinar las acciones para la elaboración de la información, respecto al desarrollo, ejecución y evaluación del cumplimiento de metas y logros del Programa AGRO RURAL.
- c) Coordinar con la Dirección Ejecutiva, las directrices e instrumentos de gestión necesarios para la gestión del Programa AGRO RURAL; así como; las de carácter técnico-operativo, en coordinación con las Unidades del Programa AGRO RURAL.
- d) Ejecutar la supervisión de la implementación de los planes, estrategias, programas, proyectos e implementación de las líneas de intervención.
- e) Supervisar las acciones específicas que ejecuten las Unidades Zonales, dando cuenta de ello a la Dirección Ejecutiva.
- f) Las demás funciones que le sean encomendadas por la Dirección Ejecutiva y las que le corresponda por mandato legal expreso.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 9. - Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional es la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones; así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control simultáneo y posterior y servicios relacionados, conforme al Plan Anual de Control y las disposiciones aprobadas por la Contraloría General de la República.

El Órgano de Control Institucional está a cargo de un(a) Jefe(a), que depende administrativamente y funcionalmente de la Contraloría General de la República.





El Jefe(a) del Órgano Institucional, sin perjuicio del cumplimiento de su obligación funcional con la Contraloría General de la República, informa directamente al(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Programa sobre los requerimientos y resultados de las labores de control, inherentes a su ámbito de competencia.

Artículo 10. – Funciones del Órgano de Control Institucional

Son funciones del Órgano de Control Institucional las siguientes:

- a) Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la Contraloría;
- b) Formular y remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica a cuyo ámbito de control pertenece, la propuesta de la carpeta de servicio correspondiente al servicio de control posterior a ser realizado, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable;
- c) Comunicar el inicio de los servicios de control gubernamental al Titular de la entidad, cuando corresponda;
- d) Ejercer el control gubernamental conforme a las disposiciones establecidas en la Ley, las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normativa emitida por la Contraloría;
- e) Formular y aprobar o remitir para aprobación del órgano desconcentrado o a la unidad orgánica de la Contraloría del cual depende, según corresponda, los informes resultantes de los servicios de control gubernamental; así como, luego de su aprobación, realizar la notificación correspondiente, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable;
- f) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla al órgano desconcentrado o a la unidad orgánica de la Contraloría a cuyo ámbito de control pertenece el OCI, para su comunicación al Ministerio Público, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría;
- g) Recibir y atender, o de corresponder, derivar las denuncias que presentan las personas naturales o jurídicas, de acuerdo a la normativa aplicable;
- h) Realizar los servicios de control gubernamental, respecto a las denuncias evaluadas que es sean derivadas, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable;
- i) Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones; así como, de las acciones preventivas o correctivas que adopte la entidad, a partir de los informes resultantes de los servicios de control, conforme a la normativa específica que para tal efecto emite la Contraloría;
- j) Realizar el registro oportuno en los sistemas informáticos establecidos por la Contraloría, de tal información sobre los avances de los servicios de control gubernamental a su cargo; así como, de los informes resultantes de dichos servicios;
- k) Analizar las solicitudes de servicios de control gubernamental, que incluye pedidos de información presentados por el Congreso de la República, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable;
- l) Apoyar a las comisiones auditorias, comisiones de control, equipos o personal que designe la Contraloría para la realización de los servicios de control gubernamental en la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

- m) Realizar las acciones que disponga la Contraloría respecto a la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, de acuerdo a la normativa aplicable;
- n) Coadyuvar con la ejecución de las actividades de audiencias públicas y participación ciudadana desarrolladas en su ámbito de competencia;
- o) Cumplir con los encargos asignados en normas con rango de Ley o norma de ámbito nacional con rango o fuerza de ley, así como los asignados en los reglamentos, directivas, manuales, procedimientos y demás normativa emitida por la Contraloría;
- p) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría;
- q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría durante diez (10) años los informes resultantes de los servicios de control gubernamental, documentación de control o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general toda documentación relativa a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigente para el sector público;
- r) Remitir a la Contraloría el acervo documentario del OCI respecto a los servicios de control gubernamental, en caso se desactive o extinga la entidad en la cual el OCI desarrolla funciones;
- s) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones; y,
- t) Otras que establezca la Contraloría General.

UNIDADES DE ASESORAMIENTO

Artículo 11.- Unidades de Asesoramiento

Constituyen Unidades de Asesoramiento del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL las siguientes:

03.01 Unidad de Asesoría Jurídica

03.02 Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones

03.02.01 Sub Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento

03.02.02 Sub Unidad de Presupuesto

03.02.03 Sub Unidad de Inversiones

Artículo 12.- Unidad de Asesoría Jurídica

La Unidad de Asesoría Jurídica es la unidad responsable de asesorar y emitir opinión sobre asuntos de carácter jurídico a la Dirección Ejecutiva y demás unidades funcionales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL. Depende de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 13.- Funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica

La Unidad de Asesoría Jurídica tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y unidades funcionales en los asuntos de carácter jurídico relacionado con las competencias del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;
- b) Emitir opinión y absolver las consultas sobre la interpretación y aplicación de normas legales y administrativas que sean puestos a su consideración;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

- c) Opinar respecto de los proyectos de dispositivos legales que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva;
- d) Revisar, opinar y visar las directivas, contratos, convenios, acuerdos y otros documentos similares, que sean puestos a su consideración;
- e) Proponer documentos normativos u orientadores, así como otras normas técnicas internas, en el marco de sus competencias;
- f) Coordinar, en los casos que corresponda, con la Procuraduría Pública y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, asuntos jurídicos de interés y la defensa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;
- g) Mantener actualizada la información sobre el estado de los procesos administrativos, fiscales, arbitrales, judiciales y demás procesos legales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, para prestar asesoramiento legal sobre dichas materias a la Dirección Ejecutiva y demás unidades funcionales; y,
- h) Las demás funciones que le sean encomendadas por el/la Director Ejecutivo(a) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, así como aquellas que le sean atribuidas por normatividad expresa.

Artículo 14.- Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones

La Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, es la unidad de asesoramiento, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de asesorar, conducir y coordinar los procesos vinculados con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Modernización de la Gestión Pública; así como la cooperación técnica, seguimiento y evaluación de la gestión y resultados del Programa.

Artículo 15.- Funciones de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones

La Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito del Programa, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Modernización de la Gestión Pública;
- b) Proponer directivas y normas de aplicación en el ámbito del Programa relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Programación Multianual, Gestión de Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- c) Dirigir el proceso de modernización de la gestión del Programa, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia, y en concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- d) Dirigir la formulación de la gestión de procesos, simplificación administrativa y demás materias comprendidas en el sistema administrativo de modernización de la gestión pública;
- e) Conducir la formulación y proponer para su aprobación el Plan Operativo Institucional, Memoria Anual, el Manual de Operaciones; así como, elaborar, actualizar y difundir otros





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

- instrumentos de gestión, en coordinación con las unidades funcionales del Programa y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuando corresponda;
- f) Proponer y participar, cuando corresponda, en la concertación de líneas de financiamiento y cooperación técnica, así como, analizar y emitir opinión técnica sobre la viabilidad técnico-económica de los proyectos de cooperación técnica y financiera interinstitucional, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
 - g) Emitir opinión técnica sobre documentos de gestión y convenios o adendas, relacionados con el funcionamiento u operación del Programa;
 - h) Proponer el sistema de indicadores de gestión y resultados de las inversiones; así como, efectuar el seguimiento y evaluación, en el marco de los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - i) Brindar asistencia técnica a las unidades funcionales del Programa, en materias de su competencia;
 - j) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 16. - Sub unidades dependientes de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones

03.02.1. Sub Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento

03.02.2. Sub Unidad de Presupuesto

03.02.3. Sub Unidad de Inversiones

Artículo 17. - Sub Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento

La Sub Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento es una sub unidad de asesoramiento, dependiente de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, encargada de los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Gestión Pública, alineado a los objetivos y políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 18.- Funciones de la Sub Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento

Son funciones de la Sub Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento las siguientes:

- a) Asesorar a las unidades funcionales del Programa, en los procesos de modernización de la gestión institucional y planeamiento estratégico, conforme a las disposiciones normativas del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública y el Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico, respectivamente, emitiendo opinión técnica en el marco de sus competencias;
- b) Emitir opinión sobre propuestas de directivas, lineamientos y documentos relacionados al de modernización de la gestión institucional y planeamiento estratégico; brindando asistencia en su elaboración a solicitud de la unidad funcional, en el marco de su competencia;





- c) Coordinar y ejecutar el diseño, estructura y organización del Programa; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional, conforme a la normativa de la materia;
- d) Formular el Plan Operativo Institucional, la Memoria Anual, y el Manual de Operaciones; así como, elaborar, actualizar y difundir otros instrumentos de gestión en el marco de sus competencias;
- e) Asesorar en el diseño, revisión, mejora y rediseño de Programas Presupuestales, en el marco de la estrategia de gestión pública de Presupuesto por Resultados, y en concordancia con las competencias del Programa AGRO RURAL;
- f) Efectuar el seguimiento y evaluación de indicadores de gestión y resultados del Programa; en coordinación con las diferentes instancias.
- g) Coordinar e implementar las normas, metodologías, instrumentos, estrategias y lineamientos sobre simplificación administrativa, calidad de la prestación de los bienes y servicios, gobierno abierto y gestión por procesos, conforme a las disposiciones normativas de la materia;
- h) Suministrar información oportuna, confiable, trazable, confidencial y de calidad a través del procesamiento, validación, consistencia y análisis de información de las bases de datos de los registros administrativos de los servicios que brinda el Programa AGRO RURAL, en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- i) Las demás funciones que le sean encomendadas por el (la) Director(a) de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 19. - Sub Unidad de Presupuesto

La Sub Unidad de Presupuesto es una sub unidad de asesoramiento, dependiente de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, encargada de los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Presupuesto Público alineado a los objetivos y políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 20.- Funciones de la Sub Unidad de Presupuesto

Son funciones de la Sub Unidad de Presupuesto las siguientes:

- a) Implementar y coordinar los procesos de programación, formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del presupuesto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en concordancia a los lineamientos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y de acuerdo a la normatividad vigente;
- b) Elaborar informes técnicos sobre la disponibilidad presupuestal y las modificaciones presupuestales;
- c) Analizar y reportar el comportamiento de la ejecución presupuestal, que permita adoptar las medidas pertinentes orientadas al cumplimiento de las metas programadas.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

- d) Participar en la conciliación de los ingresos y gastos requeridos con el órgano correspondiente, en el marco del Sistema Administrativo de Contabilidad;
- e) Gestionar y coordinar la aprobación de las certificaciones presupuestales y las notas modificatorias ante el pliego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- f) Gestionar las demandas adicionales de recursos presupuestales ante el pliego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego u otras entidades;
- g) Realizar el seguimiento físico-financiero de la ejecución de metas programadas; y,
- h) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director (a) de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 21. - Sub Unidad de Inversiones

La Sub Unidad de Inversiones es una subunidad de asesoramiento, dependiente de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones, encargada de los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, alineado a los objetivos y políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, tiene a su cargo la coordinación de acciones vinculadas a la cooperación técnica.

Artículo 22.- Funciones de la Sub Unidad de Inversiones

Son funciones de la Sub Unidad de Inversiones las siguientes:

- a) Promover, coordinar y proponer inversiones para la ejecución de proyectos y programas, en coordinación con las unidades funcionales del Programa AGRO RURAL, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE;
- b) Coordinar, registrar y supervisar la cartera de inversiones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, de acuerdo a lo establecido con las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aplicando los criterios de priorización sectorial;
- c) Brindar asesoría y/o asistencia técnica a las unidades funcionales del Programa, en materia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el marco de los alcances de la Oficina de Inversiones del Pliego; y,
- d) Coordinar con la unidad de organización del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego competente, para la identificación de las ofertas y demandas de Cooperación Internacional en el marco de las necesidades del Programa;
- e) Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos y convenios de cooperación y asistencia técnica nacional e internacional ejecutados por el Programa;
- f) Emitir opinión técnica en materia de su competencia; y,
- g) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones y las que le corresponda como mandato legal expreso.





UNIDADES DE APOYO

Artículo 23.- Unidades de Apoyo

Constituyen Unidades de Apoyo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL las siguientes:

- 04.01. Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- 04.02. Unidad de Administración
 - 04.02.1. Sub Unidad de Finanzas
 - 04.02.2. Sub Unidad de Abastecimiento
 - 04.02.3. Sub Unidad de Tecnologías de la Información

Artículo 24. - Unidad de Gestión de Recursos Humanos

La Unidad de Gestión de Recursos Humanos, es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada del desarrollo de las acciones vinculadas a la ejecución y supervisión de los procesos técnicos relacionados al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; así como proponer, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de recursos humanos en el marco de la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes.

Artículo 25.- Funciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Son funciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos las siguientes:

- a) Implementar las políticas institucionales de recursos humanos, en concordancia con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y las políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; así como las disposiciones, lineamientos e instrumentos de gestión emitidos y establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;
- b) Proponer y elaborar directivas internas, manuales, instructivos y guías, relacionadas con el ámbito de su competencia, en coordinación con las unidades funcionales del Programa;
- c) Implementar y gestionar el proceso de administración de personas que involucra la administración y mantenimiento de los legajos, control de asistencias, retribuciones, desplazamientos y desvinculación del personal del Programa;
- d) Conducir y administrar los procesos de selección de personal, contratación, inducción y evaluación del desempeño que permita el normal desarrollo del Programa; así como, los convenios de prácticas profesionales, pre profesionales y del Servicio Civil de Graduados – SECIGRA;
- e) Diseñar, proponer e implementar, organizar, dirigir, controlar y supervisar el sistema de gestión por competencias, el Plan de Bienestar Social y los eventos de capacitación del personal, así como formular el Plan de Desarrollo de Personal (PDP) del Programa;
- f) Administrar las pensiones y compensaciones de los servidores del Programa;





- g) Desarrollar acciones en materia de bienestar social, relaciones laborales, cultura y clima organizacional, comunicación interna; así como en Seguridad y Salud en el trabajo;
- h) Participar en la negociación de acuerdo colectivos y/o procesos de reclamos, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; así como ejecutar y supervisar los acuerdos pactados en los convenios colectivos suscritos;
- i) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y los demás registros que sean de su competencia;
- j) Emitir opinión en los asuntos de su competencia;
- k) Expedir resoluciones en el ámbito de su competencia; y,
- l) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda como mandato legal expreso.

Artículo 26.- Unidad de Administración

La Unidad de Administración es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del desarrollo de las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería; así como las referidas a la gestión documentaria, el archivo y tecnologías de la información.

Artículo 27.- Funciones de la Unidad de Administración

La Unidad de Administración tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como las referidas a la gestión documentaria y de tecnologías de la información, en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes;
- b) Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad;
- c) Autorizar las acciones que correspondan para la apertura de cuentas u otros instrumentos financieros necesarios para el funcionamiento del Programa, ante las entidades del Sistema Financiero Nacional;
- d) Supervisar la administración de bienes muebles e inmuebles del Programa, así como el control la actualización del inventario de los mismos;
- e) Presentar el Cuadro Multianual de Necesidades y el Plan Anual de Contrataciones del Programa;
- f) Conducir la implementación y supervisar las acciones de orientación y atención al(la) ciudadano(a), en coordinación con las unidades funcionales del Programa;
- g) Atender solicitudes de Acceso a Información Pública presentadas ante el Programa, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias;
- h) Dirigir y supervisar las acciones vinculadas al gobierno digital, transformación digital y tecnologías de la información;
- i) Organizar, conducir, coordinar y ejecutar los procesos técnico-administrativo en aspectos de trámite documentario y de archivo general del Programa;





- j) Proponer documentos normativos u orientadores, así como otras normas técnicas internas de los procesos de su competencia, en observancia de la normativa vigente;
- k) Brindar asistencia técnica a las unidades funcionales del Programa, dentro del ámbito de su competencia;
- l) Expedir resoluciones en el ámbito de su competencia; y,
- m) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 28.- Sub unidades dependientes de la Unidad de Administración

- 04.02.1 Sub Unidad de Finanzas
- 04.02.2 Sub Unidad de Abastecimiento
- 04.02.3 Sub Unidad de Tecnologías de la Información

Artículo 29.- Sub Unidad de Finanzas

La Sub Unidad de Finanzas, es una sub unidad de apoyo, dependiente de la Unidad de Administración responsable de la programación, ejecución y control del proceso del Sistema Administrativo de Contabilidad y del Sistema Administrativo de Tesorería, en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 30.- Funciones de la Sub Unidad de Finanzas

Son funciones de la Sub Unidad de Finanzas las siguientes:

- a) Efectuar la programación, ejecución y control del proceso del Sistema Administrativo de Contabilidad y del Sistema Administrativo de Tesorería;
- b) Gestionar los procesos vinculados a la gestión del flujo financiero y a la gestión contable de hechos económicos, financieros y patrimoniales conforme a las disposiciones normativas del Sistema Nacional Tesorería y del Sistema Nacional de Contabilidad;
- c) Proponer, elaborar y aplicar normas, lineamientos y directivas internas, así como realizar seguimiento y evaluación de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería y del Sistema Nacional de Contabilidad;
- d) Generar los estados financieros de la entidad y efectuar las conciliaciones contables con las dependencias y entes correspondientes.;
- e) Evaluar los Estados Financieros a presentarse ante los Organismos Internacionales Cooperantes de acuerdo a sus normas y procedimientos emitidos en el contrato y/o convenios de préstamo.
- f) Gestionar ante el ente rector la apertura, manejo y cierre de las cuentas bancarias de la entidad, realizando las conciliaciones bancarias por toda fuente de financiamiento;
- g) Ejecutar el proceso de recaudación, depósito y conciliación de los ingresos generados por la entidad, por las diferentes fuentes de financiamiento, efectuando su oportuno registro en el SIAF-SP o el que lo sustituya.
- h) Supervisar el cumplimiento de lo estipulado en la directiva de Transferencias por la Modalidad de Encargos;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

- i) Elaborar el Programa Anual de Desembolsos por cada Proyecto, a ser remitido a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para su aprobación.
- j) Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arcos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine el ente rector;
- k) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director (a) de la Unidad de Administración y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 31. - Sub Unidad de Abastecimiento

La Sub Unidad de Abastecimiento, es una sub unidad de apoyo, dependiente de la Unidad de Administración, encargada de los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Abastecimiento, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 32.- Funciones de la Sub Unidad de Abastecimiento

Son funciones de la Sub Unidad de Abastecimiento las siguientes:

- a) Gestionar la ejecución de los procesos vinculados a la Cadena de Abastecimiento Público, en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento;
- b) Proponer, elaborar y aplicar normas, lineamientos, directivas y buenas prácticas de gestión interna relacionadas con el ámbito de su competencia, en coordinación con las unidades funcionales del Programa, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;
- c) Coordinar, consolidar y elaborar la programación multianual de los bienes, servicios y obras requeridos por las unidades funcionales de la entidad, a través de la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades;
- d) Formular, implementar y evaluar el Plan Anual de Contrataciones, en base a los requerimientos de las unidades funcionales del Programa;
- e) Coordinar, programar, ejecutar e informar transparentemente los procesos de obtención de bienes, servicios y obras requeridos por la entidad;
- f) Gestionar los bienes del Programa, a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión de los mismos;
- g) Coordinar y ejecutar acciones de mantenimiento, conservación y seguridad sobre los bienes muebles e inmuebles del Programa;
- h) Emitir opinión técnica y absolver consultas en los asuntos del ámbito de su competencia;
- i) Proponer y gestionar la contratación de pólizas de seguros de los bienes muebles e inmuebles del Programa; y,
- j) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director (a) de Administración y las que le corresponda por mandato legal expreso.





Artículo 33. - Sub Unidad de Tecnologías de la Información

La Sub Unidad de Tecnologías de la Información, es una sub unidad de apoyo, dependiente de la Unidad de Administración, encargada de la gestión, planeamiento y desarrollo de las herramientas y sistemas informáticos requeridos por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en el marco de las políticas y lineamientos dictados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 34.- Funciones de la Sub Unidad de Tecnologías de la Información

Son funciones de la Sub Unidad de Tecnologías de la Información las siguientes:

- a) Proponer, elaborar y aplicar normas, lineamientos, planes, directivas internas, manuales, instructivos y guías, relacionadas con el ámbito de su competencia, que garanticen una adecuada administración y uso de los recursos informáticos del Programa, así como de su difusión e instrucción a los usuarios; en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- b) Planificar, desarrollar, administrar, implementar, mantener y conducir los sistemas y recursos informáticos de hardware y software, comunicaciones, servicios informáticos e información y proyectos informáticos, utilizando tecnologías de última generación;
- c) Administrar las redes de datos y comunicaciones locales y remotas del Programa;
- d) Brindar soporte y asesoramiento técnico en el uso e implementación de herramientas tecnológicas a las unidades funcionales del Programa, de acuerdo con los estándares, procedimientos establecidos y la normatividad vigente;
- e) Implementar medidas de protección en seguridad informática y de comunicaciones del Programa;
- f) Coordinar y gestionar el Portal Institucional y Portal de Transparencia Estándar del Programa;
- g) Emitir opinión técnica en asuntos de su competencia; y,
- h) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) de Administración y las que le corresponda por mandato legal expreso.

UNIDADES FUNCIONALES DE LÍNEA

Artículo 35.- Unidades Funcionales de Línea

Constituyen Unidades de Línea del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL las siguientes:

- 05.01. Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera
 - 05.01.1. Sub Unidad de Cadenas de Valor Ganadero
 - 05.01.2. Sub Unidad de Cadenas de Valor Agrícola
 - 05.01.3. Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos
- 05.02. Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

- 05.02.1. Sub Unidad de Conservación de Suelos y Praderas Naturales
- 05.02.2. Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua
- 05.02.3. Sub Unidad de Cadenas de Valor Agroforestal y Forestal
- 05.03. Unidad de Infraestructura Rural
 - 05.03.1. Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor
 - 05.03.2. Sub Unidad de Riego Tecnificado
 - 05.03.3. Sub Unidad de Infraestructura de Producción y Comercialización Agropecuaria
- 05.04. Unidad de Articulación Territorial

Artículo 36.- Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera

La Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, es una unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de conducir el fortalecimiento de las capacidades de los pequeños y medianos productores agrarios y productoras agrarias, en toda la cadena agrícola y ganadera en aspectos productivos, comercialización y gestión, así como contribuir para mejorar su productividad y competitividad, a fin de acceder al mercado local, regional y nacional alineadas a las disposiciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 37.- Funciones de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera

La Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera tiene las siguientes funciones:

- a) Participar en la elaboración de los planes de desarrollo tecnológico para las principales cadenas de valor de alcance nacional (papa, maíz, ovinos, bovinos y otros), así como para las cadenas o clúster de alcance regional o macro-regional (café, quinua, entre otros);
- b) Coordinar la promoción para el acceso a los servicios tecnológicos tales como difusión, transferencia tecnológica, adopción de tecnológica, giras de aprendizaje, ferias y otros para el desarrollo de la Cadena de Valor Agrícola y Ganadera a los pequeños y medianos productores(as) agrarios(as), con las unidades de organización del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- c) Promover el acceso y uso de infraestructura de producción agraria (fitotoldos, cobertizos, almacenes, tambos y otros), el empleo del Guano de Islas en las actividades agrícolas y de comercialización (acondicionamiento de espacios para centros de acopio, ruedas de negocio, ferias comunales, ferias agropecuarias locales, ferias itinerantes y otros) en el marco de un desarrollo sostenible, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- d) Promover la provisión de servicios de financiamiento para el acceso al equipamiento y/o instrumentación orientada a la agricultura familiar, tales como reproductores, semillas certificadas, plantones certificados, mecanización agrícola y otros, con la finalidad de aumentar el escalamiento de los productores(as) agropecuarios(as), en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- e) Apoyar en la promoción para el acceso, de los pequeños y medianos productores agrarios y productoras agrarias organizados, a servicios de información agraria y





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

- servicios financieros formales; en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- f) Elaborar y proponer, lineamientos para la evaluación, selección, acreditación y registro de intermediarios de servicios de extensión especializados en el sector agrario-rural y operadores de servicios financieros para alentar el acceso al equipamiento y la instrumentación de la pequeña agricultura familiar. Asimismo, hacer seguimiento y evaluación de los resultados (efectos e impactos) de la entrega de servicio realizado en el ámbito del sector agrario y rural;
 - g) Coordinar con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la capacitación y asistencia técnica para mejorar la productividad y competitividad de pequeños y medianos productores agrarios y productoras agrarias, en los asuntos de su competencia;
 - h) Proponer normas, directivas, lineamientos, convenios, entre otros, para mejorar la productividad y competitividad de los pequeños (as) y medianos (as) y productores agrarios y productoras agrarias, a fin de acceder al mercado local, regional y nacional, en el ámbito de sus competencias y en el marco de las disposiciones del órgano competente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - i) Coordinar con las Unidades Zonales las acciones materia de su competencia;
 - j) Emitir opinión en los asuntos de su competencia; y,
 - k) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 38.- Sub unidades dependientes de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera

- 05.01.1. Sub Unidad de Cadenas de Valor Ganadero
- 05.01.2. Sub Unidad de Cadenas de Valor Agrícola
- 05.01.3. Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos

Artículo 39.- Sub Unidad de Cadenas de Valor Ganadero

La Sub Unidad de Cadenas de Valor Ganadero es la sub unidad de línea, dependiente de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, responsable de ejecutar y supervisar actividades e inversiones, orientados a fortalecer las capacidades en aspectos productivos, de comercialización y de gestión de los pequeños y medianos productores ganaderos y productoras ganaderas, para mejorar su productividad y competitividad, a fin de alcanzar acceder a mercados locales, regionales y nacionales.

Artículo 40.- Funciones de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Ganadero

La Sub Unidad de Cadenas de Valor Ganadero tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar actividades e inversiones, para el fortalecimiento de capacidades de los pequeños(as) y medianos(as) productores(as) ganaderos(as) orientados al incremento de la productividad y de la calidad de los productos, para su articulación con las cadenas productivas y su acceso competitivo a los mercados;





- b) Coordinar con los gobiernos regionales y locales acciones que conlleven al desarrollo de los pequeños y medianos productores ganaderos y productoras ganaderas;
- c) Proponer al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y a INIA según corresponda, instrumentos de apoyo para la comercialización y distribución de productos derivados de la crianza de animales (camélidos, bovinos, ovinos, entre otros), para el pequeño(a) y mediano(a) productor(a), articulados a las cadenas productivas;
- d) Promover la adopción de un sistema de aseguramiento y gestión de la calidad y buenas prácticas ganaderas, de acuerdo con las normas y lineamientos, que conlleve a mejorar la inocuidad de los productos ganaderos para la competitividad de los pequeños(as) y medianos(as) productores(as) ganaderos(as), en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- e) Proponer al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y a INIA según corresponda, instrumentos para promover la innovación tecnológica que conlleve a mejorar la productividad de los pequeños(as) y medianos(as) productores(as) ganaderos(as);
- f) Promover la formación de redes empresariales rurales con productores y productoras agropecuarios(as), en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- g) Sistematizar y difundir las buenas prácticas de articulación a las cadenas productivas ganaderas, articulación comercial y proceso productivo, en el marco del fortalecimiento de capacidades de pequeños(as) y medianos(as) productores(as) rurales de la Agricultura Familiar, en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- h) Emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia; y,
- i) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 41.- Sub Unidad de Cadenas de Valor Agrícola

La Sub Unidad de Cadenas de Valor Agrícola es la sub unidad de línea, dependiente de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, responsable de proponer y ejecutar actividades e inversiones, orientados a fortalecer las capacidades en aspectos productivos, de comercialización y de gestión de los pequeños (as) y medianos (as) productores y productoras agrícolas, para mejorar su productividad y competitividad, a fin de alcanzar acceder a mercados locales, regionales y nacionales.

Artículo 42. – Funciones de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agrícola

La Sub Unidad de Cadenas de Valor Agrícola tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar actividades e inversiones para el fortalecimiento de capacidades de los pequeños(as) y medianos(as) productores(as) agrícolas orientados al incremento de la productividad y de la calidad de los productos, para su articulación con las cadenas productivas y su acceso competitivo a los mercados;
- b) Proponer instrumentos para promover el acceso y uso de nuevos conocimientos y tecnologías en materia de mejoramiento genético, manejo de plagas y enfermedades





- en los cultivos de importancia para la seguridad alimentaria, la agro exportación, la agroindustria y otros en pequeños(as) y medianos(as) explotaciones agrícolas;
- c) Coordinar con los gobiernos regionales y locales acciones que conlleven al desarrollo de los pequeños(as) y medianos(as) productores agrícolas;
 - d) Desarrollar y promover mecanismos para la comercialización y distribución de productos agrícolas, para el pequeño(a) y mediano(a) productor(a), articulados a las cadenas productivas, en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - e) Promover la adopción de un sistema de aseguramiento y gestión de la calidad y buenas prácticas agrícolas, de acuerdo a las normas y lineamientos, que conlleve a mejorar la inocuidad de los productos agrícolas para la competitividad de los pequeños(as) y medianos(as) productores(as) agrícolas, en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - f) Elaborar y proponer el uso de semillas de calidad certificada y la mecanización agrícola de pequeños y medianos productores agrícolas, para mejorar la productividad y calidad de su producción que garantice su articulación competitiva a la cadena productiva;
 - g) Proponer el aprovechamiento de tecnologías alternativas para la agricultura familiar que les permita fortalecer sus capacidades de resiliencia al cambio climático y asegurar su alimentación;
 - h) Brindar asistencia técnica para el acceso a incentivos de fomento a la asociatividad de los productores y productoras agrícolas, en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - i) Promover el acceso de los pequeños y medianos productores agrícolas a un fondo de garantía para el campo y al seguro agrario o el que haga sus veces, mediante asesoramiento técnico y alfabetización financiera, en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - j) Emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia;
 - k) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 43.- Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos

La Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos, es la sub unidad de línea, dependiente de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, responsable de proponer, implementar y supervisar la ejecución de los Planes Anuales de Manejo, Extracción, Procesamiento, Transporte y Comercialización del Guano de Isla, respectivamente.

Artículo 44.- Funciones de la Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos

La Sub Unidad de Extracción y Comercialización de Abonos tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer, elaborar, implementar, ejecutar y supervisar el Plan Anual de Manejo, conservación y desarrollo sostenible del guano de isla en las islas y puntas guaneras; el Plan Anual de Extracción y procesamiento del guano de isla; y, el Plan





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

- Anual de Comercialización del Guano de las Islas en beneficio de los pequeños(as) y medianos(as) productores(as).
- b) Administrar y supervisar los stocks de combustible, bienes y materiales que se emplean en la operatividad y el proceso de transporte marítimo, desembarque, transporte terrestre; así como el almacenamiento, venta y distribución del Guano de las Islas a nivel nacional, de conformidad con la normatividad vigente;
 - c) Implementar y conducir el sistema de información respecto del proceso de extracción, procesamiento, transporte marítimo, desembarque y transporte terrestre a los almacenes centrales del Guano de las Islas;
 - d) Elaborar la propuesta del monto del subsidio y los segmentos de productores beneficiarios de la comercialización del Guano de las Islas, respetando las condiciones del equilibrio financiero;
 - e) Coordinar con organizaciones acciones y estrategias conjuntas que contribuyan a generar, validar y difundir tecnología de fertilización a partir del uso del Guano de las Islas; así como, en temas relacionados a la venta ilegal, uso indebido de marca registrada y adulteración del Guano de las Islas;
 - f) Realizar las coordinaciones con las autoridades y entidades competentes, frente a hechos que pongan en peligro el recurso natural "Guano de las Islas";
 - g) Efectuar las coordinaciones con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y el Ministerio de la Producción, respecto de las autorizaciones necesarias para el desarrollo de la campaña de recolección y producción de Guano de las Islas;
 - h) Emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia;
 - i) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) de la Unidad de Cadena de valor Agrícola y Ganadera y las que le corresponda por mandato legal expreso;

Artículo 45.- Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril

La Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril, es una unidad funcional de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de conducir el fortalecimiento de las capacidades de los pequeños (as) y medianos (as) productores (as) agrarios y productoras agrarias para la promoción y gestión de cadenas productivas agroforestal, forestal y silvopastoril; así como conducir y supervisar la ejecución de inversiones en dichas materias, alineada a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 46.- Funciones de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril

La Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril tiene las siguientes funciones:

- a) Conducir la elaboración de planes de desarrollo tecnológico para las principales cadenas de valor forestal, agroforestal y silvopastoril de alcance nacional, regional y local;
- b) Promover el acceso a la infraestructura de producción y comercialización, así como al acceso a los servicios tecnológicos, tales como difusión, transferencia tecnológica, adopción de tecnológica, giras de aprendizaje, ferias tecnológicas y otros para el





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

- desarrollo de las cadenas de valor forestal, agroforestal y silvopastoril, en coordinación con las entidades del Sector Agrario y de Riego;
- c) Promover la rehabilitación de andenes y el uso de tecnologías que promuevan la competitividad productiva articulada a las cadenas productivas agrarias;
 - d) Dirigir, organizar, coordinar y supervisar la formulación de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los programas, proyectos de inversión, y actividades que promuevan la gestión de recursos naturales y la articulación de los pequeños y medianos productores y productoras a las cadenas productivas agroforestal, forestal y silvopastoril, en coordinación con los órganos y entidades competentes de Sector Agrario y de Riego;
 - e) Promover la articulación con los gobiernos regionales, locales, entidades públicas y privadas, para la ejecución de inversiones y actividades, conducentes a lograr el desarrollo de las cadenas productivas agroforestal, forestal y silvopastoril;
 - f) Proponer normas, directivas, lineamientos, convenios, entre otros, para mejorar la productividad y competitividad de los pequeños(as) y medianos(as) productores agrarios y productoras agrarias, a fin de acceder al mercado local, regional y nacional, en el ámbito de su competencia y en el marco de las disposiciones del órgano competente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - g) Coordinar con las Unidades Zonales las acciones materia de su competencia;
 - h) Emitir opinión en los asuntos de su competencia; y,
 - i) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 47.- Sub unidades dependientes de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril

05.02.1. Sub Unidad de Conservación de Suelos y Praderas Naturales.

05.02.2. Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua.

05.02.3. Sub Unidad de Desarrollo Forestal y Agroforestal.

Artículo 48.- Sub Unidad de Conservación de Suelos y Praderas Naturales

La Sub Unidad de Conservación de Suelos y Praderas Naturales es la sub unidad de línea, dependiente de la Unidad de Cadena Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril, responsable de proponer y ejecutar inversiones y actividades orientados a fortalecer las capacidades en aspectos de conservación de suelos y praderas naturales alineada a las disposiciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 49.- Funciones de la Sub Unidad de Conservación de Suelos y Praderas Naturales

La Sub Unidad de Conservación de Suelos y Praderas Naturales tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y ejecutar inversiones y actividades para conservación de suelos y praderas naturales, alineada a las disposiciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- b) Proponer e implementar programas de capacitación y asistencia técnica, dirigido a los pequeños y medianos productores agrarios y productoras agrarias sobre la conservación





- de suelos, manejo de praderas naturales, estándares de calidad de agua para riego, uso de la información agroclimática y aptitud de suelos, pastos cultivados y el manejo de praderas naturales y otros en el ámbito de su competencia, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- c) Ejecutar intervenciones para la rehabilitación de andenes;
 - d) Elaborar normas, directivas, lineamientos, entre otros, para la conservación de suelos, manejo de praderas naturales, estándares de calidad de agua para riego, uso de la información agroclimática y aptitud de suelos, pastos cultivados y el manejo de praderas naturales y otros en el ámbito de su competencia, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
 - e) Emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia;
 - f) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) el(la) Director(a) de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 50.- Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua

La Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua es la sub unidad de línea, dependiente de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril, responsable de proponer y ejecutar, inversiones y actividades orientados a fortalecer las capacidades en aspectos de siembra y cosecha de agua alineada a las disposiciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 51.- Funciones de la Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua

La Sub Unidad de Siembra y Cosecha de Agua tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y ejecutar inversiones y actividades de siembra y cosecha de agua, en coordinación con los órganos competentes y en el marco de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- b) Identificar y elaborar la propuesta de priorización a las demandas de proyectos de siembra y cosecha de agua;
- c) Revisar y evaluar la aprobación de proyectos a nivel de perfil, expedientes técnicos y ejecutar evaluaciones ex post de los proyectos de inversión de siembra y cosecha de agua en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE;
- d) Evaluar, tramitar y participar en la programación de actividades y proyectos de siembra y cosecha de agua;
- e) Implementar actividades de seguimiento y asistencia técnica en la operación y mantenimiento de los proyectos de siembra y cosecha de agua;
- f) Elaborar normas, directivas, lineamientos, convenios, entre otros, relacionados a la siembra y cosecha de agua y a la gestión del territorio hídrico productivo, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- g) Emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia;
- h) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) el(la) Director(a) de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril y las que le corresponda por mandato legal expreso.





Artículo 52. - Sub Unidad de Cadenas de Valor Agroforestal y Forestal

La Sub Unidad de Cadenas de Valor Agroforestal y Forestal es la sub unidad de línea, dependiente de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril, responsable de proponer y ejecutar inversiones y actividades orientados a fortalecer las capacidades en aspectos de productivas forestales y agroforestales, así como la promoción y gestión de las cadenas productivas forestales y agroforestales, a fin de contribuir con el aprovechamiento de los recursos naturales, en el marco de las disposiciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 53.- Funciones de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agroforestal y Forestal

Son funciones de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agroforestal y Forestal las siguientes:

- a) Proponer y ejecutar inversiones y actividades productivas forestales y agroforestales; así como intervenciones que promuevan la recuperación de áreas forestales y agroforestales degradadas con la utilización de material de reproducción de calidad;
- b) Proponer e implementar programas de capacitación y asistencia técnica, dirigido a los pequeños y medianos productores y productoras agroforestales, sobre el uso de tierras forestales y manejo forestal;
- c) Promover el acceso de los pequeños y medianos productores y productoras agroforestales a servicios para la conexión con mercados, articulados a una cadena productiva agroforestal; así como a información agroforestal y forestal con el fin de mejorar su competitividad;
- d) Promover y apoyar a los pequeños y medianos productores y productoras agroforestales para la obtención de derechos de acceso a los recursos forestales e implementar acciones de seguimiento y verificación;
- e) Participar en espacios de coordinación y planificación para fortalecer las cadenas productivas forestales y agroforestales;
- f) Emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia;
- g) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 54. - Unidad de Infraestructura Rural

La Unidad de Infraestructura Rural es una unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de conducir el fortalecimiento de las capacidades de los pequeños y medianos productores agrarios y productoras agrarias en infraestructura de riego y drenaje, tecnificación del riego, producción y acopio rural, comercialización agropecuaria comunal; así como conducir y supervisar la ejecución de inversiones y actividades en dichas materias en el ámbito de intervención del Programa, en el marco de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 55.- Funciones de la Unidad de Infraestructura Rural

La Unidad de Infraestructura Rural tiene las siguientes funciones:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

- a) Conducir la formulación y ejecución de inversiones y actividades en infraestructura de riego y drenaje, tecnificación del riego, producción y acopio rural, y comercialización agropecuaria comunal, en el ámbito de intervención del Programa;
- b) Promover la participación de los gobiernos regionales y locales, entidades públicas y privadas en la formulación y ejecución de inversiones y actividades en infraestructura en la materia de su competencia y el ámbito de intervención del Programa;
- c) Coordinar con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la capacitación y asistencia técnica en los asuntos de su competencia;
- d) Proponer directivas, lineamientos, entre otros documentos internos, para la gestión, formulación y ejecución de inversiones y actividades, en las materias de su competencia y en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- e) Proponer un sistema de evaluación, selección, acreditación y registro de proveedores de servicios de infraestructura de riego menor, asimismo, en materia de riego tecnificado
- f) Dirigir, monitorear y supervisar la liquidación, transferencia y cierre de inversiones y actividades en infraestructura en el ámbito de su competencia;
- g) Monitorear, verificar y evaluar la ejecución de inversiones y actividades en infraestructura de riego y drenaje y otros en el ámbito de su competencia, de acuerdo a normativa vigente;
- h) Coordinar con las Unidades Zonales las acciones materia de su competencia;
- i) Emitir opinión en los asuntos de su competencia; y,
- j) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 56.- Sub unidades dependientes de la Unidad de Infraestructura Rural

05.03.1. Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor

05.03.2. Sub Unidad de Riego Tecnificado

05.03.3. Sub Unidad de Infraestructura de Producción y Comercialización Agropecuaria

Artículo 57.- Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor

La Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, es la sub unidad de línea, dependiente de la Unidad de Infraestructura Rural, responsable de proponer y ejecutar inversiones y actividades orientados a fortalecer las capacidades en aspectos de infraestructura de riego menor en el ámbito de intervención del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 58.- Funciones de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor

La Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y ejecutar inversiones y actividades en infraestructura de riego menor priorizados por la Unidad de Planificación, Presupuestos e Inversiones del Programa;
- b) Proponer e implementar programas de capacitación y asistencia técnica, dirigido a los pequeños y medianos productores y productoras y organizaciones, para la administración, operación y mantenimiento de infraestructura de riego menor, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- c) Elaborar propuestas de directivas internas, lineamientos, instrumentos técnico-normativos, entre otros, para la gestión, formulación, ejecución, liquidación, transferencia





- y cierre de inversiones y actividades; así como para la administración, operación y mantenimiento en materia de infraestructura de riego menor, en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- d) Emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia; y,
 - e) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) de Infraestructura Rural y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 59.- Sub Unidad de Riego Tecnificado

La Sub Unidad de Riego Tecnificado, es la sub unidad de línea, dependiente de la Unidad de Infraestructura Rural, responsable de proponer y ejecutar inversiones y actividades orientados a fortalecer las capacidades en aspectos de infraestructura de riego tecnificado en el ámbito de intervención del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 60.- Funciones de la Sub Unidad de Riego Tecnificado

La Sub Unidad de Riego Tecnificado tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y ejecutar inversiones y actividades en infraestructura de riego tecnificado, priorizados por la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones;
- b) Coordinar con los gobiernos regionales y locales, entidades públicas y privadas la ejecución de inversiones y actividades, relacionados a la infraestructura de riego tecnificado, en el ámbito de intervención del Programa;
- c) Proponer e implementar programas de capacitación y asistencia técnica, dirigido a los pequeños y medianos productores y productoras y organizaciones, para la administración, operación y mantenimiento de infraestructura de riego tecnificado, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- d) Elaborar propuestas de directivas internas, lineamientos, instrumentos técnico-normativos, entre otros para la gestión, formulación, ejecución, liquidación, transferencia y cierre de inversiones y actividades; así como para la administración, operación y mantenimiento en materia de infraestructura de riego tecnificado, en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- e) Emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia;
- f) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) de Infraestructura Rural y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 61.- Sub Unidad de Infraestructura de Producción y Comercialización Agropecuaria

La Sub Unidad de Infraestructura de Producción y Comercialización Agropecuaria es la sub unidad de línea, dependiente de la Unidad de Infraestructura Rural, responsable de proponer y ejecutar inversiones y actividades orientados a fortalecer las capacidades en aspectos de Infraestructura de Producción y Comercialización Agropecuaria, en el ámbito de intervención del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

Artículo 62.- Funciones de la Sub Unidad de Infraestructura de Producción y Comercialización Agropecuaria

La Sub Unidad de Infraestructura de Producción y Comercialización Agropecuaria tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y ejecutar inversiones y actividades en infraestructura de producción y comercialización agropecuaria priorizados por la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Programa;
- b) Elaborar propuestas de directivas internas, lineamientos, instrumentos técnico-normativos, entre otros para la gestión, formulación, ejecución, liquidación, transferencia y cierre de programas y proyectos de inversión y actividades; así como para la administración, operación y mantenimiento en materia de infraestructura de producción y comercialización agropecuaria, en coordinación con el órgano competente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- c) Proponer e implementar programas de capacitación y asistencia técnica, dirigido a los pequeños y medianos productores agrarios y productoras agrarias y organizaciones, para la administración, operación y mantenimiento de infraestructura de producción y comercialización agropecuaria, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- d) Emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia;
- e) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) de Infraestructura Rural y las que le corresponda por mandato legal expreso.

Artículo 63.- Unidad de Articulación Territorial

La Unidad de Articulación Territorial es una unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada del fortalecimiento de capacidades de los pequeños y medianos productores agrarios y productoras agrarias sobre actividades de prevención y mitigación de desastres naturales en las actividades agrarias; así como ejecutar inversiones y actividades de prevención y mitigación de desastres naturales en las actividades agrarias, articulando con los gobiernos regionales, locales, entidades públicas y privadas, alineada a las disposiciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 64.- Funciones de la Unidad de Articulación Territorial

Son funciones de la Unidad de Articulación Territorial las siguientes:

- a) Gestionar la articulación con los gobiernos regionales, locales y entidades públicas y privadas la ejecución de programas, proyectos de inversión y actividades en gestión de riesgos de desastres naturales, mitigación y/o adaptación al cambio climático, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- b) Contribuir en el marco de sus competencias y en el ámbito de intervención del Programa, con acciones para la implementación del Plan Nacional de la Agricultura Familiar;
- c) Gestionar la formulación del expediente técnico o estudio definitivo para la ejecución de inversiones de prevención y mitigación de desastres naturales;





- d) Gestionar la ejecución de inversiones y actividades para la gestión de riesgos de desastres naturales, mitigación y/o adaptación al cambio climático, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- e) Proponer directivas y lineamientos internos para la ejecución de inversiones y actividades para gestión de riesgos de desastres, mitigación y/o adaptación al cambio climático, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- f) Coordinar con los órganos competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la capacitación y asistencia técnica para los productores y productoras agrarias, sobre actividades de prevención y mitigación de desastres naturales en las actividades agrarias;
- g) Coordinar con las Unidades Zonales las acciones materia de su competencia;
- h) Emitir opinión técnica en los asuntos su competencia; y,
- i) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director (a) Ejecutivo(a) y las que le corresponda por mandato legal expreso.

UNIDADES DESCONCENTRADAS

Artículo 65.- Unidades Zonales

Las Unidades Zonales, son unidades desconcentradas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargadas de ejecutar los procesos técnicos, operativos y administrativos en materia de infraestructura de riego, conservación de suelos, desarrollo forestal, desarrollo productivo agrario, prevención y gestión del riesgo de desastres naturales; así como la venta y distribución del guano de las islas, en sus respectivos ámbitos de intervención y en coordinación con las Unidades Funcionales del Programa.

Artículo 66.- Funciones de las Unidades Zonales

Las Unidades Zonales tienen las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y monitorear las actividades, procesos operativos, técnico-administrativa y de gestión establecidas por las unidades funcionales de línea, dentro del ámbito territorial de su competencia; y, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, en concordancia con la normatividad vigente;
- b) Representar al Programa en los aspectos técnicos y administrativos dentro de su ámbito de intervención, en base a la política institucional y teniendo como marco los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;
- c) Identificar, coadyuvar, asesorar y participar en la identificación y priorización de las demandas y potencialidades de los productores agrarios, en coordinación con las unidades funcionales y en el marco de las competencias del Programa;
- d) Promover alianzas estratégicas de intervención con gobiernos regionales y locales, entidades públicas y privadas, en su ámbito de intervención, en las materias de competencia del Programa;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

- e) Ejecutar, monitorear, supervisar, evaluar y hacer seguimiento a las inversiones y actividades, a fin de informar a las unidades de línea competentes; así como, ejecutar física y financieramente los encargos, de manera oportuna en su ámbito de intervención;
- f) Apoyar en el monitoreo y seguimiento a la liquidación y cierre de los proyectos de inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE;
- g) Proponer convenios, actas de entendimiento y otros similares con los gobiernos regionales y locales, entidades públicas y privadas, para complementar las acciones programadas dentro del ámbito de su intervención;
- h) Proponer y participar en la planificación de los programas de desarrollo estratégico integral de los gobiernos regionales y locales;
- i) Implementar estrategias de coordinación y/o articulación para reforzar la presencia institucional dentro de su ámbito de intervención territorial, en el marco de la normativa vigente y conforme a los procesos a su cargo;
- j) Ejecutar el proceso de comercialización del Guano de las Islas en el ámbito de intervención de la Unidad Zonal;
- k) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) Ejecutivo(a) y las que le correspondan por mandato legal expuesto.

A) Oficinas Zonales

Las Oficinas Zonales tienen las siguientes funciones:

- a) Apoyar a la Unidad Zonal en la ejecución, seguimiento y monitoreo de inversiones y actividades en las materias de competencia del Programa, en el ámbito de su circunscripción;
- b) Apoyar en la realización de eventos de capacitación y asistencia técnica a los pequeños(as) y medianos(as) productores(as) agrarios(as);
- c) Participar en la formulación y ejecución de las medidas de prevención y gestión de los desastres naturales, en el marco de la Gestión de Riesgo de Desastres;
- d) Supervisar las actividades que se desarrollen, en el marco de los Programas Presupuestales en sus respectivos ámbitos de intervención y las actividades de los Comités Locales de Asignación de Recursos (CLAR);
- e) Acompañamiento y monitoreo para la consolidación de las obras de infraestructura rural;
- f) Reportar los avances de las actividades que se desarrollan mensual y trimestralmente, mediante informes; y,
- g) Las demás funciones que le sean encomendadas por el(la) Director(a) de la Unidad Zonal.





TÍTULO III. PROCESOS

Artículo 67.- Descripción de los Procesos

El Programa AGRO RURAL está iniciando la implementación de la gestión por procesos en la entidad, a fin de organizar, dirigir y controlar sus actividades de trabajo de manera transversal y secuencial a sus unidades de organización, para contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales y del sector a través de la promoción del desarrollo agrario rural en los territorios de menor grado de desarrollo económico y satisfacer sus necesidades y expectativas, contando con un conjunto de procesos técnicos y administrativos, los cuales son concordantes a los productores (bienes y servicios) que brinda el Programa; así como, a la visión, misión y objetivos del mismo.

El Mapa de Procesos de AGRO RURAL es una representación gráfica de la secuencia e interacción de los macro procesos con los que cuenta la entidad; dichos macro procesos se despliegan en otros niveles de procesos (procesos, subprocesos, procedimientos, etc.) los cuales se agruparon según los objetivos y fines que se buscan cumplir.

Los procesos identificados para cada una de estas agrupaciones, están definidos como el conjunto de actividades relacionadas entre sí, que se desarrollan en una serie de etapas secuenciales y que transforman insumos añadiendo valor, a fin de entregar un resultado específico, bien o servicio a un destinatario, usuario externo o interno, optimizando los recursos de la organización.

Los macro procesos de AGRO RURAL se clasifican en estratégicos, misionales y de soporte. A continuación, se presenta la descripción del mapa de proceso y el listado de los mismos, los que serán posteriormente descritos de manera general o detallada:

Procesos estratégicos

Los procesos estratégicos de AGRO RURAL definen la estrategia y planeamiento institucional, permitiendo su despliegue a través de la entidad.

Se encuentra conformada por los siguientes procesos:

- PE 01 Gestión de la Conducción Estratégica:
Este proceso de nivel 0, tiene como objetivo conducir las actividades, procedimientos e instrumentos en el marco de lo establecido en el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, al Sistema Administrativo del Presupuesto Público y al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE, para garantizar el cumplimiento de las metas trazadas de los programas presupuestales y esbozar estrategias para lograr los resultados que generen valor público en el Programa.
- PE 02 Control, seguimiento y evaluación:





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

Este proceso de nivel 0, tiene como objetivo medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás procesos de AGRO RURAL, para la re-evaluación de los planes establecidos y el establecimiento de los correctivos que sean necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, según sus instrumentos de gestión en el marco de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República.

Procesos Misionales

Los procesos misionales se encargan de elaborar los bienes y servicios brindados por la entidad (cadena de valor), siendo los encargados de generar valor para satisfacer las necesidades de los administrados.

Se encuentra conformada por los siguientes procesos:

- PM 01 Gestión de Cadenas de Valor Agrícolas y Ganaderas:

El proceso de nivel 0, tiene como objetivo asegurar la mejora de la productividad y competitividad de los(as) pequeños(as), los(as) medianos(as) productores(as) para fortalecer las capacidades en aspectos productivos, comercialización y gestión, a fin de acceder a mercados locales, regionales y nacionales.

- PM 02 Gestión de Cadenas de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril:

El proceso de nivel 0, tiene como objetivo asegurar la mejora de las capacidades de los(as) pequeños(as) y medianos(as) productores(as) para fortalecer el desempeño de la conservación del suelo, conservación y aprovechamiento del agua para la agricultura y praderas, así como en la promoción y gestión de cadenas productivas agroforestal, forestal y silvopastoril.

- PM 03 Gestión de la Infraestructura Rural:

El proceso de nivel 0, tiene como objetivo asegurar el fortalecimiento de capacidades de los(as) pequeños(as) y los(as) medianos(as) productores(as) para la adecuada conservación de la infraestructura de producción y comercialización, la infraestructura de riego menor (mini presas, reservorios, canales de conducción, canales de distribución), riego tecnificado, cobertizos, fitotoldos y otros; así como, acondicionar los espacios para ferias de productores, mercados itinerantes, mercados de productores, centros de acopio, tambos y otros.

- PM 04 Gestión de Articulación Territorial:

El proceso de nivel 0, tiene como objetivo el fortalecimiento de capacidades de los(as) pequeños(as) y los(as) medianos(as) productores(as) sobre actividades de prevención y mitigación de desastres naturales en las actividades agrarias; así como ejecutar inversiones y actividades de prevención y mitigación de desastres naturales





en las actividades agrarias, articulando con los gobiernos regionales, locales, entidades públicas y privadas.

Procesos de Soporte:

Los procesos de soporte brindan el apoyo a los procesos estratégicos y misionales mediante la entrega de los recursos necesarios para su ejecución.

Se encuentra conformada por los siguientes procesos:

- **PS 01 Gestión de Recursos Humanos:**
El proceso de nivel 0, tiene como objetivo garantizar la incorporación del personal idóneo en la Entidad de todas las modalidades laborales, estableciendo los lineamientos de la gestión de Recursos Humanos, brindándoles las condiciones óptimas para el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de los objetivos institucionales.
- **PS 02 Gestión Financiera y Administrativa:**
El proceso de nivel 0, tiene como objetivo gestionar y asegurar la contratación óptima de los bienes y servicios necesarios para la disponibilidad de los servicios que permitirán el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de AGRO RURAL, asegurando la transparencia y eficiencia en la programación y uso de los recursos asociados a los servicios; así como, lograr conducir una administración eficiente de los ingresos, cobranza y ejecución del gasto, según la normatividad vigente.
- **PS 03 Gestión de Contabilidad y Tesorería:**
El proceso de nivel 0, tiene como objetivo asegurar el registro y presentación de la información financiera de AGRO RURAL que se hace llegar al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el cumplimiento y control de las operaciones financieras y la gestión para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- **PS 04 Gestión de Tecnologías de la Información:**
El proceso de nivel 0, tiene como objetivo asegurar el acceso, mantenimiento, seguridad y uso adecuado de la información que brinde el soporte tecnológico a todas las funciones y procesos desarrollados por las diferentes Unidades Funcionales de AGRO RURAL.
- **PS 05 Gestión del Asesoramiento Legal:**
El proceso de nivel 0, tiene como objetivo asesorar y emitir opinión legal en materia jurídica y legal a la Dirección Ejecutiva, Unidades Funcionales y Unidades Desconcentradas que lo soliciten. Asimismo, absuelve las consultas de asuntos de carácter jurídico y formula Resoluciones de Dirección Ejecutiva.
- **PS 06 Gestión de Programas de Inversión:**
El proceso de nivel 0, tiene como objetivo declarar la viabilidad u opinión técnica de los proyectos de inversión pública o programas de inversión conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

INVIERTE.PE para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales del Programa. Asimismo, realiza los procesos y procedimientos de la pre inversión, inversión y pos inversión de proyectos de inversión pública; y, los desembolsos.

INVENTARIO DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL

En el inventario de procesos que a continuación se señala, se identifican a los dueños de los procesos, los que corresponden a las unidades de organización que tienen responsabilidad y autoridad definidas para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado previsto.

Nº	TIPO DE PROCESO (Misional, estratégico, soporte)	PROCESO (Nivel 0)	DUEÑO DEL PROCESO	PRODUCTO(S) DEL PROCESO (Nivel 0)
1	Estratégico	Gestión de la Conducción Estratégica	Director (a) de la Unidad de Planificación, Presupuesto e Inversiones	<ul style="list-style-type: none"> POI formulado POI modificado Informes de evaluación de la implementación del POI anual Memoria Institucional Informe de Rendición de Cuentas Manual de Operaciones Opinión técnica emitida Asistencia/asesoría técnica
2	Estratégico	Gestión de Control, Seguimiento y Evaluación	Jefe (a) del Órgano de Control Institucional	<ul style="list-style-type: none"> Informe de elaboración y evaluación del Plan Anual de Control Reportes de Seguimiento y de evaluación Asistencia/asesoría técnica
3	Misional	Gestión de las Cadenas Agrícola y Ganadera	Director de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera	<ul style="list-style-type: none"> Instalación de fitotoldos, cobertizos, almacenes, tambos y otros de infraestructura de producción. Acondicionamiento de espacios para centros de acopio, ruedas de





				<p>negocio, ferias comunales, ferias agropecuarias locales, ferias itinerantes y otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de financiamiento para acceder al equipamiento y/o instrumentación orientada a la agricultura familiar, tales como semillas certificadas, plantones certificados, mecanización agrícola y otros. • Organización y/o coorganización de eventos, ferias y otros para la transferencia, adopción y aprendizaje tecnológico. • Documento de información del financiamiento de semillas certificadas, plantones certificados, mecanización agrícola, equipamiento y/o instrumentación orientada a la agricultura familiar. • Documento con información de planes de desarrollo tecnológico para las principales cadenas de valor de alcance nacional (papa, maíz, ovinos, bovinos y otros). • Capacitaciones y asistencia técnica para mejorar la productividad y competitividad de los pequeños, las pequeñas, los medianos y medianas productoras ganaderas, que son el primer eslabón de las cadenas productivas agropecuarias. • Acceso, de los pequeños, las pequeñas, los medianos y medianas productoras agropecuarias organizadas, a servicios de información agraria y servicios financieros formales. • Plan Anual de Extracción • Plan Anual de Comercialización • Plan Anual de Manejo
--	--	--	--	---





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

				<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación interinstitucional público y/o privado, para promocionar la venta de guano de las Islas, en mejorar las capacidades productivas y comerciales de los productores agrarios. • Documentos normativos para la ejecución de los programas y proyectos de inversión, en materia de venta de guano de las Islas y en la Cadena de Valor Agrícola y Ganadera • Guano de Islas en las actividades agrícolas en el marco de un desarrollo sostenible. • Opinión técnica emitida
4	Misional	Gestión de las Cadenas Agroforestal, Forestal y Silvopastoril	Director de la Unidad de Cadena Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril	<ul style="list-style-type: none"> • Planes de desarrollo tecnológico para las principales cadenas de valor forestal, agroforestal y silvopastoril de alcance local, regional y nacional (eucalipto, cedro y otros). • Organización y/o coorganización de eventos, ferias y otros para la transferencia, adopción y aprendizaje tecnológico • Instalación de infraestructura de producción y comercialización en el sector forestal, agroforestal y silvopastoril. • Expedientes técnicos o estudios definitivos, así como actividades para la ejecución de los programas y proyecto de inversión que promuevan la formación de cadenas productivas agroforestal, forestal y silvopastoril • Documentos y materiales en temas relacionados a la promoción y gestión de cadenas productivas forestal, agroforestal y silvopastoril.





				<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación interinstitucional público y/o privado para el manejo sostenible de los recursos naturales agrarios con los productores agrarios. • Documentos normativos para la ejecución de los programas y proyectos de inversión, en materia de cadenas productivas forestal, agroforestal, y silvopastoril. • Capacitaciones y asistencia técnica para mejorar la productividad y competitividad del pequeño y mediano productor agrario y productora agraria en materia de plantación forestal y agroforestal • Opinión técnica emitida a documentos de la cadena Productiva Forestal, Agroforestal y Silvopastoril
5	Misional	Gestión de la Infraestructura Rural	Director (a) de la Unidad de Infraestructura Rural	<ul style="list-style-type: none"> • Programas y proyectos de inversión, y actividades en infraestructura rural formulados, ejecutados y supervisados. • Liquidación, transferencia y cierre de programas, proyectos de inversión, así como de las actividades en infraestructura • Capacitaciones, sensibilizaciones y asistencia técnica a los pequeños y medianos productores agrarios y productoras agrarias en materia de infraestructura rural • Documentos técnicos y normativos para la gestión, formulación y ejecución de los programas y proyectos de inversión, actividades; así como, para la administración, operación y mantenimiento, de la infraestructura rural.
6	Misional	Gestión de Articulación Territorial	Director(a) de la Unidad de Gestión de	<ul style="list-style-type: none"> • Expediente técnico o estudio definitivo para la ejecución de los programas y proyecto de inversión





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

			Articulación Territorial	<p>de acciones de mitigación y prevención de los desastres naturales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos y materiales en temas técnicos de gestión de riesgos de desastres naturales, mitigación y/o adaptación al cambio climático • Capacitación y/o asistencia técnica a los pequeños y medianos productores agrarios y productoras agrarias, en materia de gestión de riesgos de desastres naturales, mitigación y/o adaptación al cambio climático
7	Soporte	Gestión Financiera	Sub Director(a) de la Sub Unidad de Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de validación del cumplimiento de requisitos en los expedientes de pago • Pago de fondos por encargo • Comprobante de pago de viáticos • Reembolso de caja chica de las Unidades Desconcentradas • Estados financieros • Informes de auditoría financiera • Proveído de expedientes de pago • Recaudación de recursos directamente recaudados • Solicitud de pago atendida mediante comprobante de pago
8	Soporte	Gestión de Programas de Inversión	Sub Director(a) de la Sub Unidad de Inversiones	<ul style="list-style-type: none"> • Fichas técnicas • Estudios de pre inversión • Registro en el Banco de Inversiones (Formato 6A, Formato 6B o Formato 7A) • Formatos de IOARR • Registro en el Banco de Inversiones (Formato 7C)





				<ul style="list-style-type: none"> Informe de consistencia de evaluación (solo para proyectos de inversión) Registro del Expediente Técnico o Documento Equivalente en el banco de inversiones (Proyectos de Inversión: Formato 8A y IOARR: Formato 8C) Proyecto ejecutado y entregado Registro en el banco de inversiones del Formato 8A para Proyecto de Inversión y Formato 8C para IOARR Registro en el banco de inversiones del Formato 12B Informe de ejecución física del proyecto Informe de ejecución financiera del proyecto Registro en el Banco de Inversiones del Formato 12B Informe de cierre Registro en el Banco de Inversiones (Formato N° 9) Asistencia/asesoría técnica
9	Soporte	Gestión Administrativa	<p>Director(a) de la Unidad de Administración</p> <p>Sub Director(a) de la Sub Unidad de Presupuesto</p>	<ul style="list-style-type: none"> Demanda adicional de recursos. Informe de evaluación de la ejecución presupuestal Modificaciones presupuestales de tipo funcional programático Modificaciones presupuestales de tipo institucional Certificación presupuestal Previsión presupuestal Registro de ingresos y salidas de bienes patrimoniales





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

				<ul style="list-style-type: none"> • Informe de la situación del inventario de bienes patrimoniales. • Resolución de aceptación de bienes patrimoniales. • Bienes adquiridos en calidad de donación. • Resolución de alta/baja de bienes patrimoniales • Convenio/Contrato/Resolución de afectación en uso • Resoluciones de modificación del contrato (adicionales y reducciones, ampliación de plazo) • Trámite de pagos • Alertas • Cuadro de necesidades • PAC • Orden de Compra, Orden de Servicios • Conformidades • Contratos • Conformidades
10	Soporte	Gestión de Tecnologías de la Información	Director(a) de la Sub Unidad de Tecnologías de la Información	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de necesidades de recursos y servicios de TI • Software evaluado y/o registrado • Registro de requerimientos • Productos y/o servicios tecnológicos implementados • Sistemas de información desarrollado y/o actualizado • Equipos informáticos operativos • Plan de mantenimiento de equipos informáticos • Inventario de equipos informáticos





				<ul style="list-style-type: none"> • Informe de diagnóstico y baja de equipos informáticos • Solicitudes atendidas sobre recursos tecnológicos
11	Soporte	Gestión de Recursos Humano	Director(a) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Bases del concurso, convocatoria • Actas de resultados • Registro de inducciones • Contrato CAS • Contrato bajo el régimen del Servicio Civil • Legajos • Registro de asistencias, de licencias y permisos • Documentos de desplazamiento • Reportes de programación y ejecución de vacaciones • Registros de Renovación de contrato o desvinculación de personal • Proyectos de Informe de órganos instructor y/o resoluciones de sanción/absolución y resoluciones de oficialización de sanción • Registro de la posible sanción en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles • Informe de la gestión del rendimiento • Planilla de pago • Planillas de dieta • Planilla de subvención • Boletas de pago • Planilla de descanso físico no gozado (para CAS) • Planilla de liquidación de beneficios sociales





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

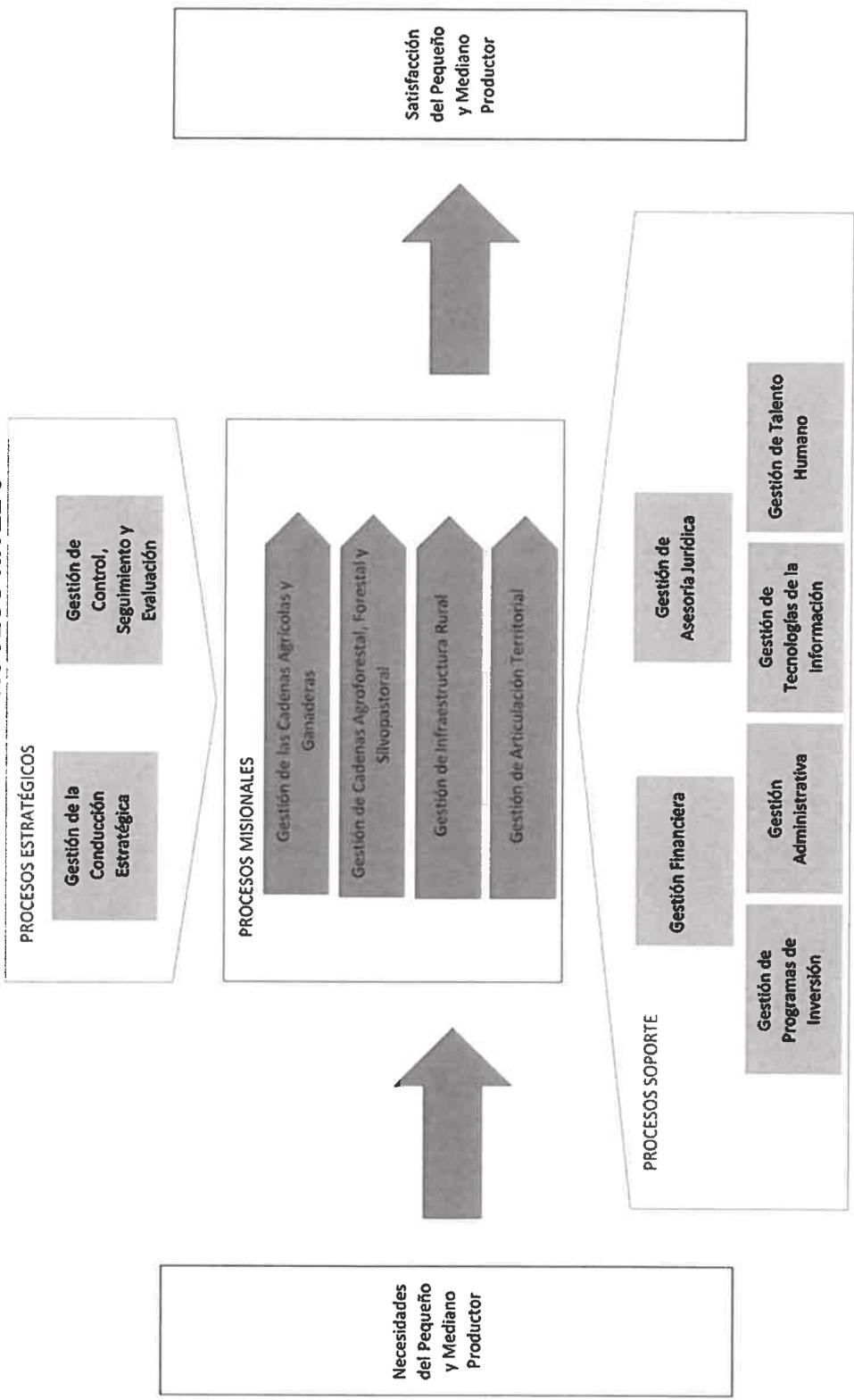
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

				<ul style="list-style-type: none">• Resumen de liquidación• Capacitaciones• Matriz de ejecución• Plan de Desarrollo de las Personas (PDP)• Informe de Evaluación del PDP
12	Soporte	Gestión de Asesoría Jurídica	Director(a) de la Unidad de Asesoría Jurídica	<ul style="list-style-type: none">• Asesoría jurídico legal sobre aplicación, interpretación o alcance normativo• Informe y/u opiniones jurídico legal sobre absolución de consultas• Opinión jurídico legal de los Proyectos de dispositivos e instrumentos legales





MAPA DE PROCESO NIVEL 0





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**ANEXO II. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LAS UNIDADES ZONALES**

El ámbito de intervención de las Unidades Zonales es el siguiente:

UNIDAD ZONAL	Nº	ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (Provincias)
AMAZONAS	1	Luya y Chachapoyas
	2	Bongara y Utcubamba
	3	Rodríguez de Mendoza
	4	Moyobamba, San Martín y Rioja
ANCÁSH	1	Huari y Antonio Raimondi
	2	Pallasca
	3	Huaylas, Yungay y Carhuaz
	4	Carlos F. Fitzcarrald
	5	Bolognesi y Ocros
	6	Corongo y Sihuas
	7	Mariscal Luzuriaga y Pomabamba
	8	Huaraz-Recuay y Aija
APURÍMAC	1	Andahuaylas
	2	Chincheros
	3	Grau
	4	Aymaraes
	5	Cotabamba
	6	Abancay
	7	Antabamba
AREQUIPA	1	Condesuyos, Castilla y La Unión
	2	Caylloma y Arequipa
AYACUCHO	1	Cangallo y Víctor Fajardo
	2	Huanta y Huamanga
	3	La Mar
	4	Lucanas
	5	Vilcas Huamán
	6	Huanca Sancos
	7	Sucre
	8	Parinacochas
	9	Paucar del Sara Sara
CAJAMARCA	1	Cajamarca
	2	Celendin
	3	Cajabamba y San Marcos
	4	Contumaza y Gran Chimú
	5	San Miguel y San Pablo





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

	6	Chota y Hualgayoc
	7	Santa Cruz
	8	Cutervo
CUSCO	1	Urubamba y Calca
	2	Canchis y Canas
	3	Chumbivilcas
	4	Paruro
	5	Acomayo
	6	Paucartambo
	7	Quispicanchi
	8	Cusco y Anta
	9	Espinar
	10	Pichari
		11
HUANCAVELICA	1	Castrovirreyna
	2	Huaytara
	3	Churcampa
	4	Huancavelica y Angares
	5	Tayacaja
	6	Acobamba
HUÁNUCO	1	Huánuco, Ambo y Pachitea
	2	Yarowilca y Lauricocha
	3	Dos de Mayo
	4	Huamalíes
	5	Huacaybamba
	6	Marañón
JUNÍN	1	Chupaca y Huancayo
	2	Concepción y Jauja
	3	Tarma, Yauli - Junín y Chanchamayo
	4	Satipo – Selva central
LA LIBERTAD	1	Sánchez Carrión
	2	Otuzco y Julcan
	3	Santiago de Chuco
	4	Pataz
	5	Bolívar
LAMBAYEQUE	1	Ferreñafe – Incahuasi
	2	Lambayeque – Olmos
LIMA	1	Cajatambo





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

	2	Canta - Huaral
	3	Huarochari
	4	Oyon
	5	Yauyos
MADRE DE DIOS	1	Puerto Maldonado
MOQUEGUA	1	Mariscal Nieto - General Sánchez Cerro
PUNO	1	Melgar - Azángaro
	2	Puno - El Collao
	3	San Román - Lampa
	4	Sandia
	5	Carabaya
	6	Huancané - Moho y San Antonio de Putina
	7	Chucuito - Yunguyo
PASCO	1	Pasco
	2	Daniel Alcides Carrión
PIURA	1	Ayabaca
	2	Huancabamba
TACNA	1	Tarata - Candarave
	2	Jorge Basadre
TUMBES	1	Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla

